

ARTÍCULO 8: OFICINA COORDINADORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PARQUÉAT_RD. El Fideicomiso Parquéat_RD se apoyará en la Oficina Coordinadora General que creará el ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dentro de su estructura interna, conforme las normas y procedimientos legales vigentes, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y supervisar las labores técnicas y operativas que le sean encargadas en el marco de sus atribuciones, entre estas llevar a cabo los procedimientos establecidos por el marco legal vigente sobre compras y contrataciones públicas.

ARTICULO 9: INSTRUCCIONES A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES. Se otorga Poder Especial al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para realizar todos los actos necesarios en términos de las disposiciones legales aplicables para constituir el Fideicomiso Parquéat_RD objeto del presente decreto, lo cual incluye: negociar, convenir y suscribir el contrato constitutivo del fideicomiso con Fiduciaria Reservas, S.A. Asimismo, se instruye a todas las instituciones gubernamentales competentes, a través de sus dependencias, a realizar todos los trámites correspondientes para transferir los bienes y derechos afectos al Fideicomiso Parquéat_RD en cumplimiento de las normas legales aplicables.

ARTÍCULO 10: DEROGACIONES. El presente decreto deroga y sustituye cualquier otra disposición de igual o de menor jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 11: Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 182-19 que designa al señor Leonel Augusto Sánchez, vicecónsul de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití. G. O. No.10942 del 20 de mayo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 182-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Leonel Augusto Sánchez, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución de la señora Zunelba Gonell, designada mediante el artículo 2 del Decreto núm. 455-07 del 20 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 183-19 que nombra al señor Juan Carlos de la Rosa Aquino, vicecónsul de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití. G. O. No.10942 del 20 de mayo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 183-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Juan Carlos de la Rosa Aquino, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución de la señora Colombina Read Roa, designada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 537-08 del 12 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.